



ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, OCTAVIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EN ADELANTE "EL CONALEP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFORTAB", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de febrero del año 2025, "LAS PARTES" suscribieron un convenio de colaboración interinstitucional para coordinar acciones de capacitación, en adelante "EL CONVENIO", cuyo objeto se estableció en la cláusula primera, que a continuación se transcribe:

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio general consiste en establecer las bases de colaboración para coordinar de manera mutua las acciones en materia de capacitación educativa, tendientes a favorecer la formación de recursos humanos que se integran al desarrollo económico y social del Estado, con base al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 para lograr el enlace de proyecto de nueva generación que impacten y se mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Conforme lo anterior, "LAS PARTES" realizan las siguientes:





DECLARACIONES

1. Que conforme a las pláticas sostenidas por los representantes institucionales en relación a "EL CONVENIO" antes referido, conforme a la cláusula segunda del mismo, "LAS PARTES" acordaron verbalmente agregar un compromiso más por parte de "EL IFORTAB".

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL CONALEP" y "EL IFORTAB", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto de la presente adenda a "EL CONVENIO" coordinar acciones que conlleven a satisfacer las necesidades de adiestramiento de los capacitandoos que tomen los cursos que imparta "EL IFORTAB".

SEGUNDA. Por acuerdo de "LAS PARTES" se agrega el inciso O) a la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", relativa a los compromisos de "EL IFORTAB", inciso que queda de la manera siguiente:

O) Proporcionar una beca del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que corresponde a la cantidad de \$217.00 pesos (DOSCIENOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) sobre el concepto de "cuota recuperación" en los cursos extensión que imparta "EL IFORTAB" a las alumnas, alumnos, docentes y personal administrativo de "EL CONALEP" cuyo costo regular es de \$435.00 pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Dicha beca no aplica sobre el concepto de "expedición de documento oficial" que se entregará al participante al finalizar el curso, cuyo costo es de \$45.00 pesos (CUARENTA Y CINCO PESOS M.N.) equivalentes a 0.4 UMA, por lo que los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de \$263.00 pesos





(DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por el curso que decidan tomar, incluyendo el costo de la emisión de constancia correspondiente.

Para acceder al beneficio mencionado anteriormente, las alumnas, alumnos, docentes y el personal administrativo de "EL CONALEP" deberán acreditarse con su credencial institucional vigente o comprobante de ingresos respectivo.

TERCERA. Los demás incisos y cláusulas de "EL CONVENIO" permanecen firmes, salvo que por acuerdo de "LAS PARTES" se modifiquen, para lo cual deberá realizarse otra adenda.

CUARTA. La presente adenda entrará en vigor el día de su firma, con vigencia al 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que la presente adenda es producto de la buena fe, sin perjuicio de los acuerdos de colaboración celebrados con anterioridad.

Leído que fue el presente instrumento, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con el contenido, enteradas del alcance legal del mismo y lo firman en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

POR "EL CONALEP"

POR "EL IFORTAB"

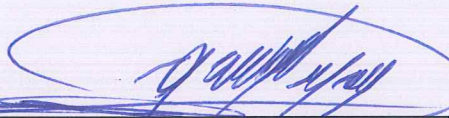
OCTAVIO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

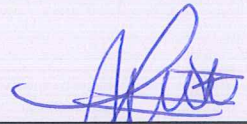
WALTER MANRIQUE CHÁVEZ
CRUZ
DIRECTOR GENERAL






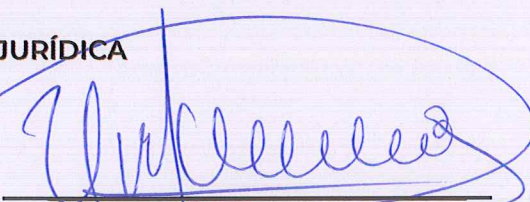
TESTIGOS


CESAR MANUEL HERNÁNDEZ MAY
ENCARGADO DE LA TITULARIDAD
DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN


KATHERINE ROVIROSA TORRES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA


JOSÉ ALBERTO MOSQUEDA
PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS


VIRGINIA ADRIANA MOGUEL
GALVÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, OCTAVIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

